



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 – 00129  
Proceso: Restitución de Bien Inmueble  
Demandante: RAMIRO ENRIQUE RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Demandado: BELSO HERNANDEZ AMEZQUITA

**CONSIDERACIONES**

Conforme el memorial que antecede presentado por la parte ejecutada visto a folio (f.35), se advierte que se ha llegado a un acuerdo de pago y restitución del bien inmueble entre Los extremos procesales dentro del proceso de la referencia, según lo manifestado por la parte ejecutada, quien solicita se decrete la terminación del presente proceso con dicho fundamento coadyuvado por la parte ejecutante.

El Despacho advierte que en este caso se cumplió con lo dispuesto en audiencia adiada 03 de junio de 2021, razón por la cual se dará por terminado el presente proceso, sin necesidad de realizar la audiencia de entrega del bien, toda vez que ya se efectuó la devolución del bien inmueble objeto de la Litis.

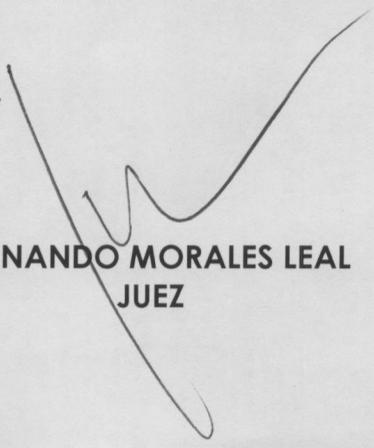
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima, administrando justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECLARAR** terminado las presentes diligencias, conforme a lo expuesto en las consideraciones que anteceden.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior ordenar el archivo definitivo del proceso dejando las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
**FERNANDO MORALES LEAL  
JUEZ**